

Jornadas formativas orientadas a
oposidores al CIAE

INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO



Pilar San Miguel Tabernero
27 de marzo de 2025



CONTENIDO

1. ¿Qué instrumentos hay para la gestión de riesgos y crisis en el sector agrario?

1.1. Instrumentos comunitarios

- OCMA, PEPAC, Reserva Agrícola y otros

1.2. Instrumentos nacionales

1.2.1. Ayudas estatales al sector agrario

1.2.2. Reducción de módulos del IRPF

1.2.3. Seguros agrarios

1.2.4. Financiación

2. ¿Cómo se articulan los distintos instrumentos?. Ejemplos

2.1. Actuación del MAPA ante una adversidad climática

2.2. Ejemplos: COVID, Ucrania y sequía, DANA

3. ¿Cómo se justifican su puesta en marcha y su aplicación?

- Estadísticas oficiales, ECREA
- COPAC

1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.1. Instrumentos comunitarios

Instrumentos del R(UE) 1308/2013 (OCMA): regulación de mercados

Cuando se detectan posibles perturbaciones del mercado la **Comisión evalúa**:

- Los **precios medios** registrados en el mercado de la Unión, los **umbrales de referencia** y los **costes de producción**; y **valora la necesidad de responder** a una situación del mercado especialmente.
- En la **intervención** la COM publica un rgto que decide apertura sectores donde no es automática y establece precio de compra, cantidades, calidades,... Puede hacerse por licitación.
 - Trigo blando (automático) y duro, cebada, maíz, arroz, leche desnatada en polvo, mantequilla (automático) y carne de vacuno.
- Si la COM decide el **almacenamiento privado** de algún producto, publicará un rgto con las condiciones concretas: productos admisibles, duración, cuantía de la ayuda,....
 - Azúcar blanco, aceite de oliva, aceituna, fibra de lino, queso, leche desnatada en polvo, mantequilla, queso IG, carne de vacuno, porcino, ovino y caprino.

Instrumentos del R(UE) 1308/2013 (OCMA): ordenación de la oferta

- **Organizaciones de productores y sus Asociaciones:** constituidas y controladas por productores y régimen democrático.
 - Mínimos de reconocimiento: EEMM
- **Organizaciones interprofesionales:** constituidas por representantes de la producción y alguna fase más (transformación y/o comercialización y/o distribución).
- Ambos tipos de entidades **pueden extender norma** en circunscripciones económicas en que sean representativas.

HORTYFRUTA activa por primera vez la Extensión de Norma para pepino

Desde las 00:00 horas del miércoles 27 de noviembre se dejarán de comercializar las segundas categorías de pepino largo tipo holandés cultivadas bajo invernadero en toda Andalucía.



Instrumentos del R(UE) 1308/2013 (OCMA): intercambios comerciales con 3os países

► IMPORTACIONES:

- La COM podrá adoptar medidas de salvaguardia en caso de perturbación de mercado.

Además, el acuerdo recoge una cláusula de salvaguardia que podrá aplicarse cuando se constate que, como consecuencia del acuerdo, se produce una perturbación grave en un determinado sector.

Ejemplo MERCOSUR:

Dentro también de este apartado, ha añadido que la Comisión Europea dispondrá de 1.000 millones de € para compensar los posibles perjuicios en los sectores agroalimentarios que pudieran derivarse del acuerdo.

- La COM podrá suspender el régimen de perfeccionamiento activo (importaciones sin aranceles) en caso de perturbación de mercado.

► EXPORTACIONES:

- La COM podrá aplicar restituciones a la exportación en caso de perturbación de mercado.
- La COM podrá suspender el régimen de perfeccionamiento pasivo (exportaciones sin pago de impuestos) en caso de perturbación de mercado.

Instrumentos del R(UE) 1308/2013 (OCMA): Medidas excepcionales

Art 219: Medidas para evitar **perturbaciones del mercado**.

- Se otorgarán a la Comisión los poderes para adoptar **actos delegados** para hacer frente a esa situación.

Art 220: Medidas relacionadas con **enfermedades** animales y **plagas** vegetales y la pérdida de confianza de los consumidores.

- La COM podrá adoptar **actos de ejecución** para apoyo al mercado afectado. Aplica a **F&H y producciones ganaderas**.
- La UE **financiará el 50 %** del coste de las medidas (60% en fiebre aftosa).




Art 221: Medidas para resolver **problemas específicos**.

- La COM adoptará **actos de ejecución** que podrán consistir en excepciones a la OCMA, en la medida y tiempo necesarios.
 - P. ej. a efectos de que las **normas de competencia** no se apliquen a los acuerdos y decisiones de OPs, AOPs, OIs e incluso agrupaciones de agricultores.

Instrumentos del R(UE) 1308/2013 (OCMA): Medidas excepcionales


Ejemplo de medidas excepcionales sector lácteo 2016:

- R Delegado (UE) nº 2016/1613
- RD 70/2017

La Moncloa Castellano   

El paquete de medidas consta de las siguientes medidas:

- Una medida de reducción de la producción, dotada con un presupuesto de 150 millones de €, abierta a todos los ganaderos de la Unión Europea, bajo las mismas condiciones, que reduzcan la producción de leche con respecto a un período de referencia.
- Una ayuda directa condicionada al cumplimiento de compromisos ligados a la estabilidad de los mercados, a la que se destinarán 350 millones de €, de los que 14,7 millones de € corresponderán a España, de acuerdo con el peso que tienen la producción española en el conjunto de la producción comunitaria.
- La ayuda asociada a la producción de vacuno de leche, que en España se incrementó un 56 % en 2015, hasta 94 millones de €, podrá desvincularse de la obligación de mantener las vacas de leche en 2017, con el objeto de que la ayuda no constituya un incentivo para incrementar la producción.
- Las comunidades autónomas podrán anticipar, a partir del 16 de octubre próximo, el 70 % de los pagos directos y el 85 % de las ayudas al desarrollo rural vinculadas a la superficie, aunque no hayan finalizado los controles sobre el terreno, con objeto mejorar la liquidez general de los agricultores y ganaderos.
- Las compras en régimen de intervención y las ayudas al almacenamiento privado de productos lácteos, mantequilla, leche desnatada en polvo y quesos, que conclúan el próximo mes de septiembre, se ampliarán hasta finales de diciembre y febrero de 2017, respectivamente.
- En lo que se refiere al sector de las frutas y hortalizas y atendiendo a la solicitud reiterada por parte de España, la Comisión se compromete a incrementar los precios de retirada para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.



Vacas lecheras

Más información

[Ir al Ministerio](#)

[García Tejerina: Pediremos a la Comisión Europea medidas que incidan sobre la producción en el sector lácteo para equilibrar el mercado](#)

11,73 M€ para ganaderos sin incremento censo en 2 años y 2,93 M€ para socios de OPs y EAPs

Instrumentos del R(UE) 2021/2115 del PEPAC

En los Programas Operativos de frutas y hortalizas (<1/3 gastos PO):

- Retirada del mercado para su distribución gratuita (subv 100%) o con otros fines
- Cosecha en verde (cosecha total de productos no comercializables)
- Renuncia a efectuar la cosecha (en producto comercializable)
- Seguro de cosecha y producción
- Creación, dotación y reposición de mutualidades
- Promoción, comunicación y formación

En la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV), antes PASVE:

- Cosecha en verde (sin presto inicial en ISV)
- Destilación de crisis: COM autoriza ayudas estatales (2023 excepcional)
- Seguro de cosecha (no en PEPAC-ES)
- Costes administrativos del establecimiento de mutualidades (no en PEPAC-ES)

En las intervenciones de desarrollo rural (8):

- Inversiones para recuperar el potencial productivo (ej. DANA Andalucía caminos)
- Instrumentos de gestión de riesgos (no se incluye en PEPAC-ES)

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación habilita una destilación de crisis de vino para Cataluña y Extremadura

- La resolución faculta esta medida en estas dos comunidades autónomas que lo habían solicitado y solo para determinados tipos de vino para los que ha quedado justificada la necesidad de la misma
- Los fondos con los que las comunidades autónomas abordarán esta destilación proceden de su ficha financiera del Programa de Apoyo al Sector del vino (PASVE)
- Esta medida de prevención de crisis se une a la cosecha en verde ya habilitada el pasado mes de febrero

29 de junio de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha puesto en marcha la destilación de crisis para Cataluña y Extremadura, las dos comunidades autónomas que habían solicitado esta medida, mediante resolución de la dirección general de Producciones y Mercados Agrarios de 27 de junio, publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La medida se inscribe dentro del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola (PASVE).

Para que esta medida haya sido posible, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha negociado con la Comisión Europea una modificación de la reglamentación comunitaria que regula el PASVE. El nuevo Reglamento Delegado (UE) n° 2023/1225 de la Comisión de 22 de junio, permite, bajo determinadas condiciones, apoyar la destilación de algunos vinos.

Instrumentos del R(UE) 2021/2116 del PEPAC: Reserva Agrícola

- Establecida bajo el artículo 16 del Reglamento Horizontal

Artículo 16. Reserva agrícola. 1- Al comienzo de cada año se creará una reserva agrícola de la Unión en el FEAGA para prestar ayuda adicional al sector agrícola a los efectos de la gestión o la estabilización del mercado y para responder rápidamente en caso de crisis que afecten a la producción o distribución agrícola.

- Los créditos destinados a la reserva se incluirán directamente en el presupuesto de la Unión. Los **fondos de la reserva estarán disponibles**, durante el ejercicio o ejercicios financieros para los que se requiera ayuda adicional, **para:**
 - medidas destinadas a estabilizar los mercados agrícolas previstas en los **artículos 8 a 21 del R 1308/2013** (intervención y almacenamiento privado);
 - medidas excepcionales en virtud de los **artículos 219, 220 y 221 del R 1308/2013**.

Instrumentos del R(UE) 2021/2116 del PEPAC: Reserva Agrícola

- El importe de la RA será de **450 M€ al comienzo de cada ejercicio financiero** (que comienza el 16 de octubre) del período 2023-2027, a menos que se fije un importe más elevado en el presupuesto de la UE.
- La **COM podrá adaptar el importe de la RA** durante el año cuando proceda a la vista de la evolución del mercado y teniendo en cuenta los créditos disponibles en el FEAGA. Si los créditos disponibles no fueran suficientes, podrá aplicarse disciplina financiera.
- **Para solicitar fondos de la RA:**
 1. Se necesita tener una valoración de los daños producidos en el ámbito del sector agrícola y petición formal a la COM adjuntándola.
 2. Si la COM considera que la petición está justificada, publicará un Acto de Ejecución con las cantidades asignadas.
- En general la COM permite complementar los fondos UE hasta un 200% con fondos nacionales.

OTROS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS: REGLAMENTO RESTORE

- ▶ Tras las inundaciones de septiembre 2024 en Europa Oriental, la COM presentó el paquete **RESTORE**, que culminó en el **R (UE) 2024/3236** del PE y del Consejo.
- ▶ La **Política de Cohesión** es la principal fuente de fondos comunitarios para paliar riesgos climáticos. En **2021-2027**, los fondos de cohesión (FEDER, FC, FSE+ y FTJ) han programado **14.000 M€** a nivel UE con este fin .
- ▶ Con Restore se pretende **canalizar también los fondos de cohesión hacia la reconstrucción** en zonas afectadas por catástrofes naturales, de forma que:
 - ▶ El **FEDER** podrán financiar hasta el **95% de la cuantía de los proyectos de recuperación**. Siendo posible prefinanciación adicional del 25% del importe.
 - ▶ El FSE+ podrá usarse para financiar **contratos de trabajo de corta duración**, apoyar el acceso a la **asistencia sanitaria** y **satisfacer necesidades básicas**.
- ▶ Los **cambios serán aplicables para desastres naturales acaecidos en 2024 y 2025**. Para 2025, la previsión es movilizar 3.000 M€ en financiación mediante pagos anticipados para el período 2025-2027.

OTROS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS: NUEVAS MEDIDAS FEADER (M21 COVID, M22 Ucrania, M23 desastres naturales)

- ▶ A finales 2024 se modificó el **R (UE) 2020/2220** (transitorio PAC) para que **los EEMM afectados** por desastres naturales pudieran **utilizar remanentes de FEADER** (no incluye EURI) **no comprometidos del periodo 2014-2020** para **recuperar el potencial productivo**
- ▶ Se introdujo la **nueva medida M23** para proporcionar liquidez a **agricultores y pymes dedicadas a transformación** de productos agrícolas afectados por **desastres naturales a partir del 1.1.2024**.
- ▶ Su **efectividad dependerá de la disponibilidad de fondos de cada PDR**.
- ▶ La ayuda consiste en:
 - ▶ Un pago a tanto alzado hasta **42.000 € por beneficiario**.
 - ▶ La contribución del **FEADER puede ser de hasta el 100%**.

OTROS INSTRUMENTOS COMUNITARIOS: FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

- ▶ El **Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)** se creó para intervenir en caso de catástrofes naturales graves y aportar la solidaridad europea a las regiones de Europa donde se produzca un siniestro mediante el **R (CE) 2012/2002**.
- ▶ **Desde 2002**, la asistencia del FSUE se ha movilizado como muestra de solidaridad, ofreciendo apoyo a los EEMM (ES: Prestige, Lorca,...) y a países en proceso de adhesión.
 - ▶ Desde 2020, el FSUE también ha cubierto **emergencias graves de salud pública**, como la pandemia de COVID-19.
 - ▶ Desde 2021, el Fondo de Solidaridad se ha financiado con la Reserva para Solidaridad y para Ayudas de Emergencia con un presupuesto de **1.200 M€**.
 - ▶ En **febrero de 2024**, se revisó el MFP 2021-2027 y se proporcionó financiación adicional para abordar los retos nuevos y emergentes. Como parte de esta revisión, el presupuesto se incrementó en **1.500 M€**.

1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.2. Instrumentos nacionales

1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.2. Instrumentos nacionales

1.2.1. Ayudas estatales al sector agrario

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

- El art **108.3 del TFUE** exige a los EEMM que notifiquen todas las ayudas estatales a la Comisión Europea y sólo las ejecuten después de aprobadas.
- Se faculta a la **Comisión para declarar compatibles** con el mercado interior (cumplen condiciones del art. 107 TFUE) determinadas categorías de ayudas estatales y para eximir las de la obligación de notificación.
- ▶ Las normas sobre ayudas estatales son:
 - ▶ Comunicación COM sobre **Directrices sobre ayudas estatales a los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales (2022/C 485/01)** que establecen las condiciones en las que la COM evalúa si las ayudas estatales son compatibles con el mercado único.
 - ▶ **Reglamento (UE) 2022/2472 COM de exención por categorías en el sector agrícola**, que **declara categorías de ayudas estatales compatibles con el Tratado** y las eximen del requisito de notificación y aprobación por la COM, en determinadas condiciones.
 - ▶ R 651/2014 COM, reglamento de exención general
 - ▶ **Reglamento R 1408/2013 COM de minimis**, que exige a las pequeñas ayudas del control de las ayudas estatales por su nulo efecto en la competencia y el comercio en el mercado interior. Por ello pueden concederse sin notificación y aprobación previas de la Comisión.
 - ▶ R 1407/2013 COM, minimis general (200.000 € por empresa en 3 años).

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

Tipos de ayudas que recogen las Directrices

- ▶ **Producción agrícola primaria:** inversiones, cesión de explotaciones, agricultura ecológica, asesoramiento, desastres naturales, fenómenos climáticos, ganado muerto, pago primas seguro, concentración parcelaria, transformación y comercialización productos agrícolas, asistencia técnica, abandono capacidad de producción, promoción productos agrícolas, gestión de riesgos y crisis,...
- ▶ **Sector forestal:** inversiones forestales, reparación daños por animales, medidas silvoambientales, I+D,...
- ▶ **Zonas rurales:** Ayudas a las zonas rurales cofinanciadas por el Feader o concedidas como financiación nacional complementaria.

Condiciones generales de las ayudas: incentivo, proporcionalidad, sin efecto sobre competencia y transparencia.

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

Tipos de ayudas que recogen las Directrices

- ▶ Sobre **gestión de riesgos y crisis** las Directrices contemplan ayudas para compensar los daños sufridos por la producción agrícola o por los medios de producción y para prevenir daños en los siguientes casos:
 1. **Desastres naturales** u otros acontecimientos excepcionales.
 2. **Fenómenos climáticos adversos** (>30% pérdidas).
Otros fenómenos climáticos adversos (<30%)
 3. Prevención, control, erradicación y reparación de daños por y **enfermedades animales y plagas vegetales**.
 4. **Ganado muerto**.
 5. Daños por **animales protegidos**.
 6. **Primas de seguros**.
 7. **Contribuciones a fondos mutuales**.

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

Las **Directrices agrícolas revisadas en 2022** introdujeron varios cambios:

- Procedimiento simplificado de autorización de las ayudas estatales en medidas cofinanciadas por la PAC (PEPAC).
- Ampliación de medidas contra plagas y enfermedades, para incluir nuevas enfermedades animales y determinadas especies exóticas invasoras.
- Nuevos incentivos para que los agricultores adopten prácticas por encima de la línea base.

El **Reglamento de exención de 2022**, que sustituyó al R 702/2014, amplió su ámbito de aplicación a:

- Ayudas destinadas a prevenir o compensar daños causados por animales protegidos, ayudas en favor de compromisos de gestión medioambiental y ayudas a la cooperación.
- Medidas de exención por categorías a medida para proyectos de DL participativo.
- Nuevo límite máximo para proyectos de GG00 de la AEI y en las zonas rurales.

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

- ▶ El **Reglamento de minimis agrícola R (UE) 1408/2013** establecía:
 - ▶ **15.000 €/empresa en 3 ejercicios fiscales.**
 - ▶ España podía conceder ayudas de minimis por una cuantía de **413,75 M€ en 3 ejercicios** fiscales.
- ▶ **Se revisó en 2019** y expiraba el 31.12.2027:
 - ▶ Aumentó límite a **20.000 €** y permitió que los EEMM que dispusieran de un registro central pudieran llegar a **25.000 €**, lo que hizo ES en 2024 (BOE 12.11.2024, incluida en 43 medidas).
- ▶ En mayo de 2024, la Comisión propuso **nueva revisión** por inflación, que culminó en el **R (UE) 2024/3118** de la COM de 10 dic, que será aplicable hasta el 31.12.2032.

AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO

La **modificación de minimis** de dic de 2024 incluye:

- Ampliación a **50.000 €** del límite máximo.
- Actualización de **topes nacionales del 1,5% al 2% de la producción agrícola nacional** y ampliación del período de referencia de 2012-2017 a 2012-2023 (con lo que aumentan).
- La **supresión del tope sectorial**, que impedía conceder ayudas de minimis superiores al 50% del tope nacional para ese sector.
- La introducción de un **registro central obligatorio** de ayudas de minimis a escala nacional. Así aumenta la transparencia y disminuye el “papeleo” para agricultores (actualmente autodeclaración).

1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.2. Instrumentos nacionales

1.2.1. Reducción de módulos del IRPF

REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL IRPF

➤ 3 formas de tributación:

- **Estimación Directa Normal:** Libro Diario y Libro de Balances y Cuentas de Resultados (unos 5000 declarantes)
 - **Estimación Directa Simplificada:** Libro de Ingresos, Libro de Gastos y Libro de Inversiones (unos 45.000 declarantes)
 - **Estimación Objetiva:** Libro de Ingresos (ingresos < 250.000 € y Rég. Especial de la Agricultura del IVA, unos 800.000 declarantes)
 - Ventajas: rápido y sencillo, mínimos requerimientos formales, incorporación al sistema fiscal de gran nº de agricultores y buena acogida
 - Inconvenientes: no hay respuesta automática a los descensos de rendimientos o a los aumentos de costes
-
- **Art 37 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007):** Cuando el desarrollo de actividades se ve afectado por circunstancias excepcionales que afecten a un sector o a una zona, el MINHAC podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.
-
- Rendimiento Neto Previo = Ingresos x Módulo
 - Ingresos = Ventas + Subvenciones
 - Módulo o índice de la actividad = estimación de la renta de la actividad (varía entre 0,13 y 0,56)

REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL IRPF

Elaboración de la propuesta de reducciones de módulos por circunstancias excepcionales (SGACE)

- Enero-Febrero:

- Petición de informes de descensos de rendimientos a CCAA.
- Recopilación de información del seguro.
- Recopilación de información remitida a lo largo del año por Ayuntamientos, CCAA, OPAS, etc.
- Recopilación de legislación referida a catástrofes naturales.

- Marzo:

- Integración en base de datos de más de 8000 municipios.
- Elaboración de mapas y análisis de coherencia.
- Integración de información de Oficina de Adversidades Climáticas.
- Remisión de propuesta al MINHAC.
- Publicación de Orden Ministerial del MINHAC en el BOE.

- Primeros de abril:


- Inicio del plazo de presentación de declaraciones del IRPF.

REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL IRPF

26

La Orden del MINHAC **recoge la propuesta del MAPA** que tiene en cuenta las circunstancias excepcionales del año anterior (en territorios y sectores).

El **19.4.2024** se publicó la **orden de módulos para 2023** con unas reducciones que rebajaban la base imponible en **1.750 M€**:

- **Rebaja general del 15 %** en el IRPF de 2023.
 - Minoración en el rendimiento neto del **35 % por la adquisición de gasóleo agrícola, del 15 % por la compra de fertilizantes** y reducciones para agricultores que hubieran utilizado **electricidad para el riego** [índice 0,75] y para ganaderos por **compras de piensos** [índice 0,50].
 - **Reducciones específicas nivel nacional: 50% en cereales, leguminosas, olivar y apicultura, 30% para uva de vinificación y ganadería extensiva, 80% castaña.** 
 - Además, se aprobaron numerosas reducciones más en **sectores específicos por CCAA, provincias y municipios.**
- Cereales de 0,26 a 0,13
 - Leguminosas de 0,26 a 0,13
 - Frutos secos: Castaña de 0,26 a 0,05
 - Productos del Olivo de 0,26 a 0,13
 - Uva para vinificación con D.O. de 0,32 a 0,22
 - Uva para vinificación sin D.O. de 0,26 a 0,18
 - Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
 - Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
 - Ovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
 - Caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
 - Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
 - Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18

REDUCCIÓN DE MÓDULOS DEL IRPF



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

7804 *Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.*

En el anexo I de la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2023, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo a dicho método.

En el artículo 37.4.1.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, la Ministra de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.2. Instrumentos nacionales

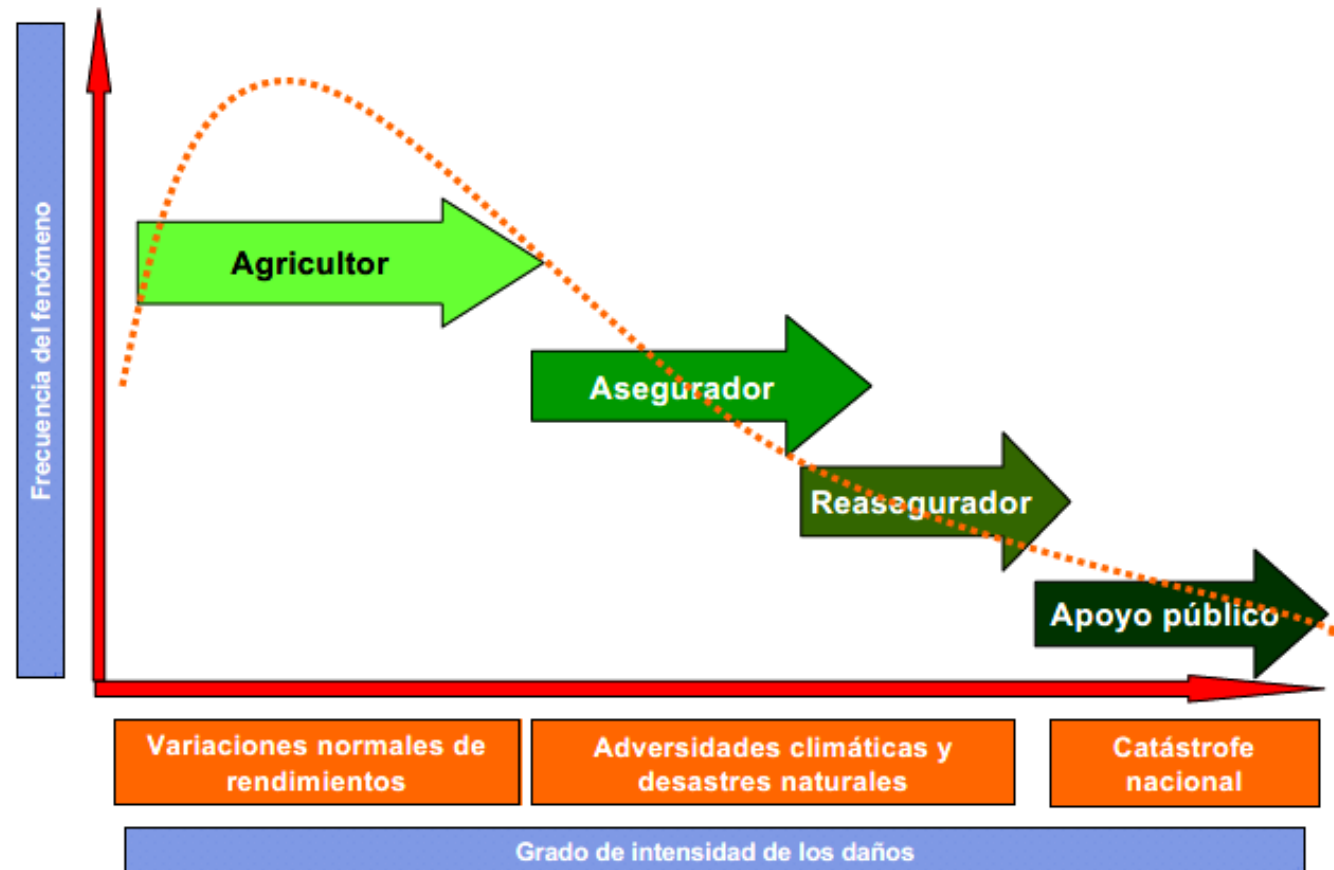
1.2.3. Seguros agrarios

28



SEGUROS AGRARIOS

Distribución de los riesgos entre los participantes en un modelo aseguramiento



SEGUROS AGRARIOS

Las **Directrices de ayudas estatales** al sector agrario establecen que las ayudas para el pago de **primas de seguros**:

- Sólo pueden compensar pérdidas en producción agrícola primaria o potencial productivo.
- Condiciones:
 - No afectar al mercado interior de seguros
 - No limitarse a una compañía o grupo de compañías
 - No condicionarse a una compañía nacional
 - No ligarse a la producción futura
- **Porcentaje máximo subvencionable** del valor de la prima de seguro:
 - **70% en general**
 - 100% retirada de ganado muerto
 - 75% destrucción de ganado muerto
- Las **ayudas de menor cuantía** están exentas de notificación por el Rgto de exención por categorías. Sólo han de comunicarse 10 días antes de entrada en vigor. Es un procedimiento más corto, pero con menor seguridad jurídica (responsable el EM).

SEGUROS AGRARIOS

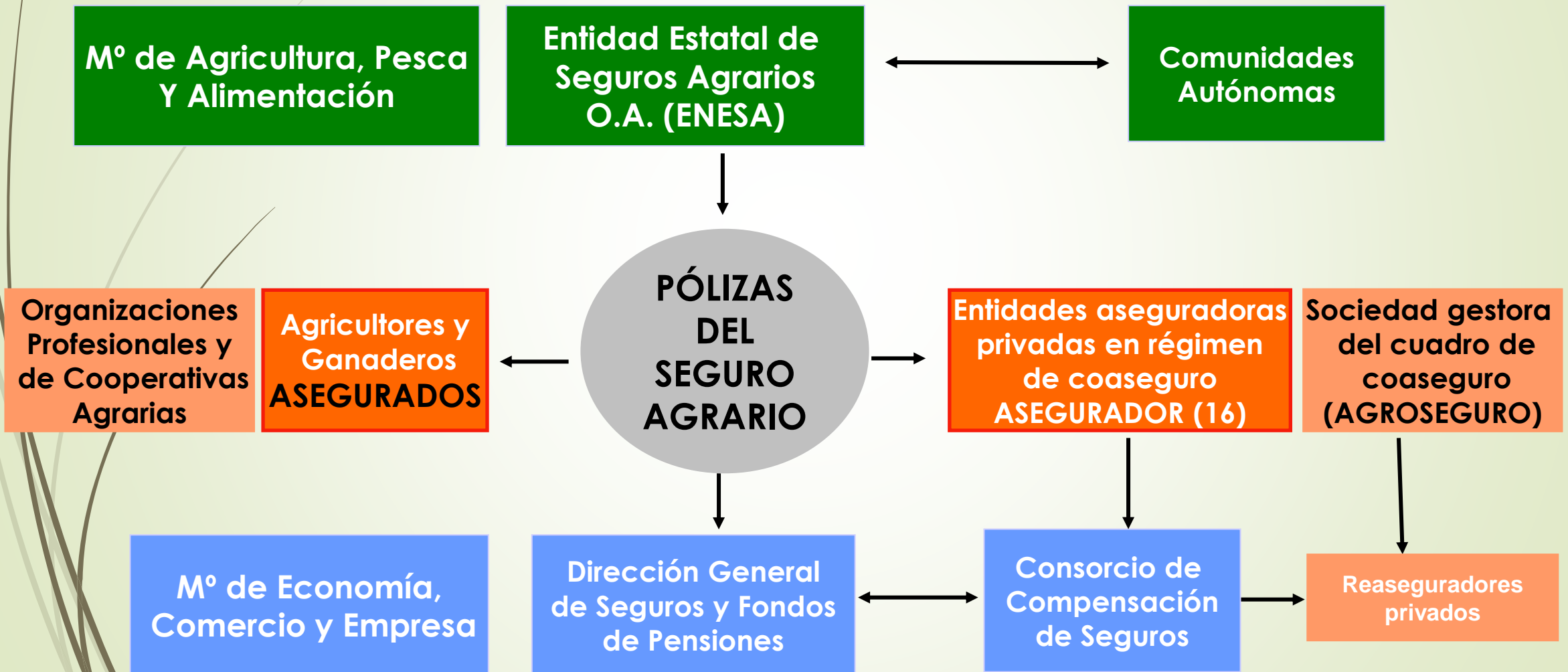


- Origen en la **Ley 87/1978**, de 28 de diciembre, la primera ley del ámbito agrario posterior a la aprobación de la CE. Reglamento de aplicación, aprobado mediante el **RD 2329/1979**.
- En **1980 fue aprobado el primer Plan** de Seguros Agrarios Combinados (SAC), que garantizaba algunas producciones ante pedrisco y helada.
- En la actualidad **cubre la práctica totalidad de las producciones agrarias y acuícolas**, frente a daños causados por desastres naturales, y otros **fenómenos climáticos adversos, enfermedades animales y plagas vegetales, retirada y destrucción de ganado muerto y daños causados por animales protegidos**.

SEGUROS AGRARIOS

32

ENTIDADES QUE INTERVIENEN

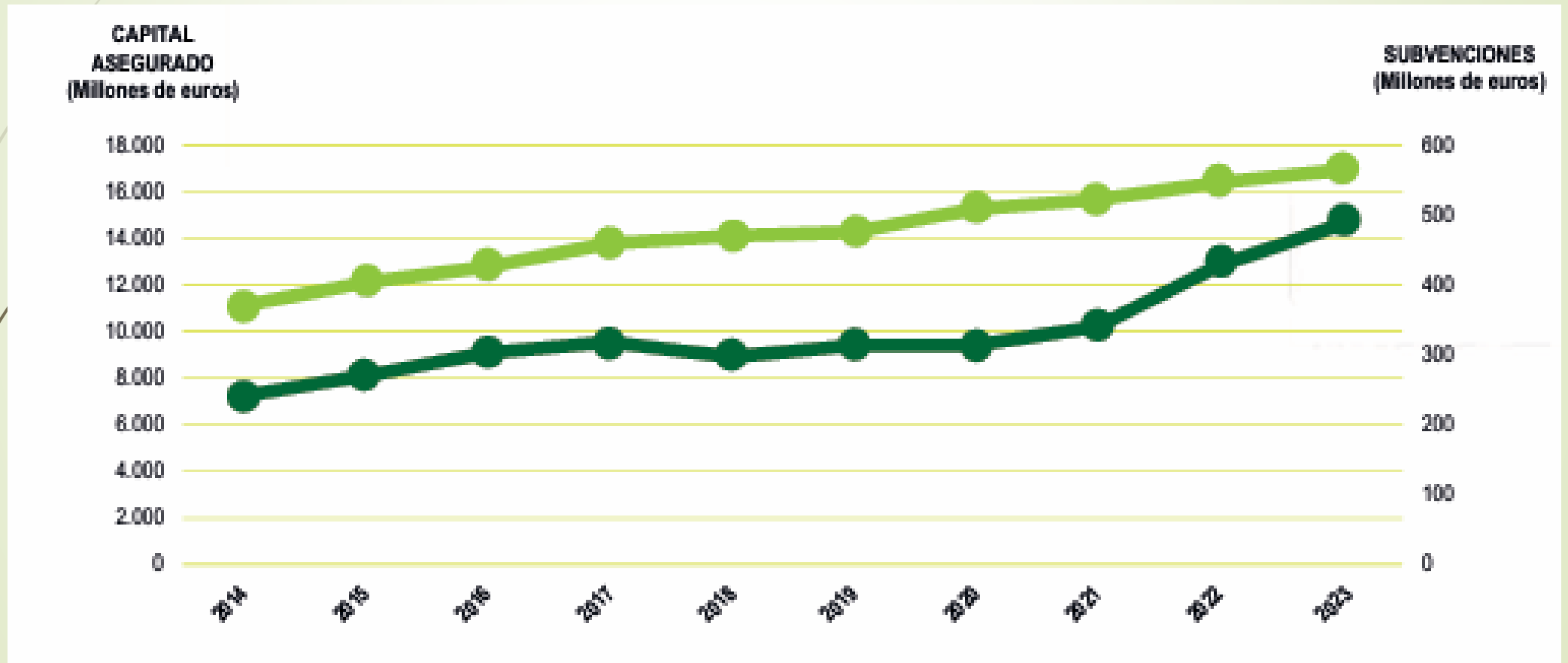


SEGUROS AGRARIOS. PLAN SAC 2025

- Seguro **subvencionado por ENESA (MAPA) y por las CCAA**. Las **ayudas se descuentan al agricultor del coste del seguro** directamente en el momento de la contratación.
- **Plan cumple Directrices de ayudas estatales** agrarias (2022/C 485/01). Así, la ayuda ha sido reconocida como compatible con el mercado interior hasta el 31.12.2025 en virtud de la **Decisión de la COM de 28.11.2024**.
- El **Acuerdo de Consejo de Ministros de 23.12.2024** aprueba el 46º Plan de SAC.
- Dotación del **46º Plan** de SAC con **315 M€** (+10,7 % vs 2024 de 284,5 M€)
- La ayuda depende de las circunstancias de cada agricultor: profesionales, explotaciones prioritarias, entidades asociativas y jóvenes alcanzan los máximos.
- El **Módulo 1**, que ya cuenta con una **subvención del 65 %** sobre el coste del seguro, **los asegurados podrán recibir hasta el 70 %** (máximo por normativa comunitaria), con un ligero complemento de la subvención por parte de las CCAA. La **subvención será del 50% para Módulo 2 y del 45% para Módulo 3**.

SEGUROS AGRARIOS

EVOLUCIÓN CAPITAL ASEGURADO Y SUBVENCIONES



1. QUÉ INSTRUMENTOS HAY PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CRISIS EN EL SECTOR AGRARIO

1.2. Instrumentos nacionales

1.2.4. Financiación

FINANCIACIÓN



Luis Orodea (SGACE)

Líneas de financiación del crédito del sector agroalimentario:

- **LINEA ICO-MAPA-SAECA**

Bonificación de hasta el 15% del principal

- **LINEA MAPA-SAECA**

Subvención del coste (comisiones) de avales

- **LINEA DE REAFIANZAMIENTO**

Reafianzamiento de hasta el 80% de créditos

FINANCIACIÓN: ICO

- El ICO es un BANCO
- Principal instrumento financiero del Estado
- Titularidad pública (100% Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)
- Se financia con su actividad (no de los PGE)
- No tiene sucursales
- 90% de su actividad (PYMES) mediante líneas de intermediación
- Dota de liquidez al mercado en función de las necesidades
- El sector agroalimentario tiene una participación en el ICO ($\approx 20\%$) superior a su participación en el PIB ($\approx 5\%$ PIB)
- El ICO representa un $\%$ importante en el crédito agrícola, que varía con los años.

37

FINANCIACIÓN: SAECA

- Es una sociedad anónima estatal (80% MINHAC / 20% MAPA)
- Actividad: Prestación de avales en créditos del sector agroalimentario.
- Se financia con su actividad (no de los PGE). Cobra comisiones.
- No tiene oficinas al público (convenios con Entidades financieras).
- Asume el riesgo de las operaciones / cobra comisiones.
- Tipo de operaciones:
 - Operaciones en el mercado.
 - Operaciones con la Administración.
 - Comunidades de regantes.
 - Fraccionamiento del seguro agrario.

FINANCIACIÓN: LÍNEA ICO-MAPA-SAECA

- Art 6 RDL 4/2022 (sequía y Ucrania)
- Bonificación de **hasta el 15% del principal de préstamos ICO** al sector agroalimentario y pesquero.
- Beneficiarios:
 - Los titulares de explotaciones agrarias (50% renta agraria).
 - Los operadores del sector de la pesca marítima y acuicultura.
 - Cooperativas agroalimentarias
 - Operadores comercio al por mayor de frutas y hortalizas /algodón.
- Préstamos **hasta 100.000 € y 15 años** (hasta 3 de carencia).
- **Requiere aval de SAECA.** Son ayudas de **minimis**.
- Convocatorias
 - **Convocatoria 12/5/2022 (2022-2024): 60 M€**, cerrada, se subvencionaba el 12% excepto para ganaderos, que era el 15%. Ha movilizado 525 M€ para 9.566 benef.
 - **Convocatoria JÓVENES (2025-2027): 20 M€**, se bonifica el 15% del principal
 - **Convocatoria DANA: (2025-2026): 41,25 M€**, se bonifica el 15% del principal

FINANCIACIÓN: LÍNEA SUBVENCIÓN DE AVALES

- RD 388/2021, de 1 de junio.
- Beneficiarios:
 - Los titulares de explotaciones agrarias (>25% renta agraria).
 - Las PYMES de la industria alimentaria.
 - Los operadores del sector de la pesca marítima y acuicultura
 - Operadores comercio al por mayor de frutas y hortalizas /algodón.
- **Se subvenciona el coste del aval** (Comisión del aval 1,15% + Comisión de estudio 0,5%)
- En régimen de concesión directa / ayudas de **minimis**.
- Convocatorias:
 - **4 Convocatorias en el periodo 2022-2024: total 25 M€** (cerrada)
 - **Convocatoria JÓVENES (2025-2027): 7 M€**
 - **Convocatoria DANA: (2025-2026): 17,25 M€**

FINANCIACIÓN: LÍNEA REAFIANZAMIENTO

- Reafianzamiento **50 M€** durante 20 años.
- **No constituye una ayuda** (Dictamen COM).
- Beneficiarios:
 - Cooperativas agroalimentarias
 - PYMES industria agroalimentaria
 - Comunidades de regantes
 - Organizaciones interprofesionales Agrarias (ej. Interovic)
 - Titulares de explotaciones agrarias (50% ATP y jóvenes > 50% renta).
 - Operadores del sector de la pesca marítima y acuicultura.
- Créditos de **entre 75.000 y 2.500.000 €**.
- **SAECA asume el 80% del riesgo. MAPA cubre 80% del riesgo de SAECA** por operación.
- Potencial: 625 M€



📅 18 de marzo del 2025

Dentro de la línea de apoyo para el acceso a la financiación del sector agroalimentario y pesquero

🖼️ Galería multimedia

2. ¿CÓMO SE ARTICULAN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS?. EJEMPLOS

Actuación del MAPA ante una adversidad

Suele actuar a 3 niveles:

1. Actuaciones de Oficio sin necesidad de declaración de Emergencia de Protección Civil

- Plan de **Seguros** Agrarios Combinados.
- Líneas de **ayudas a la financiación**, subvencionando los avales de los créditos de SAECA.
- **Propuesta del MAPA al MINHAC** de ajuste de los índices del régimen de estimación objetiva del IRPF (**módulos**).
- **Otras:** puesta en marcha de ayudas estatales, solicitud de activación de regulación de mercados, solicitud de fondos de la Reserva Agrícola, incremento del anticipo de ayudas PAC, actuaciones de emergencia en restauración de infraestructuras...

Actuación del MAPA ante una adversidad

2. Actuaciones con declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (acuerdo de Consejo de Ministros).
 - ▶ Ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura marina.
 - ▶ Medida destinada a titulares de las explotaciones que teniendo **pólizas en vigor** amparadas por el Plan de Seguros Agrarios Combinados (SAC) hayan sufrido **pérdidas superiores al 30% de su producción** y los **daños o no estén cubiertos por el seguro**, o se hayan producido en **líneas con el periodo de suscripción abierto** o en **producciones no incluidas** en el Plan de Seguros vigente.
 - ▶ “**Declaración de zona de actuación especial**” (requiere **acuerdo CM**)
 - ▶ Permite acometer **actuaciones de emergencia en infraestructuras** más ágilmente (declaración no imprescindible).

Actuación del MAPA ante una adversidad

3. Actuaciones con RDL de ayudas extraordinarias (suele incorporar todas las medidas posibles de forma recopilatoria)

► **Ayudas para daños en elementos afectos a la explotación que no sean asegurables.**

Para titulares de explotaciones con pólizas amparadas por el Plan de SAC, que hayan sufrido daños en elementos necesarios para el desarrollo de la actividad como:

- Tierra fértil (por pérdida, contaminación, etc.).
- Bancales, terrazas, muros y otros elementos de contención.
- Acequias, canales, compuertas y tuberías.
- Caminos de acceso a las parcelas e instalaciones.
- Redes eléctricas desde el transformador a la explotación.
- Depósitos, casetas, etc.

Modifica art. 27 del RD 307/2005 de protección civil (ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios), lo que requiere rango de ley.

► **Movilización del Fondo de Contingencia**

En actuaciones de emergencia en infraestructuras, la aprobación de un RDL presenta la ventaja de movilizar el Fondo de Contingencia.

El MINHAC pide acreditar insuficiencia presupuestaria antes de acceder al Fondo.



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar subvenciones tanto al sector agrícola como a afectados por catástrofes naturales

12 de marzo de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un acuerdo para autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito, por importe total de 10.917.324,10 euros, cantidad que permitirá la concesión de subvenciones destinadas al sector agrícola y ganadero y destinadas a los afectados por catástrofes naturales.

En concreto, mediante este acuerdo se financiarán las subvenciones establecidas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, por un importe de 10.656.927,14 euros.

Actuación del MAPA ante una adversidad

CAPÍTULO VII del RD 307/2005 Ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios

Artículo 27. Beneficiarios y requisitos.

- 1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, debidamente registrados a efectos fiscales, en funcionamiento, y con un número de empleados igual o inferior a cincuenta, que hayan sufrido daños de cualquier naturaleza en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial como consecuencia de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.*
- 2. Las ayudas previstas en este RD se destinarán a la **reconstrucción de los edificios y de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios** que hayan sufrido daños, a la **reposición de su utillaje, del mobiliario y de otros elementos esenciales**, así como las **existencias y productos propios de la actividad empresarial**.*
- 3. Será requisito imprescindible que el titular del establecimiento **tenga contratado póliza de seguro en vigor** en el momento de producirse los hechos causantes, y que el daño se hubiera producido por algún riesgo no incluido en el seguro de riesgos extraordinarios o en la cobertura ordinaria de la póliza de seguro.*

EJEMPLO: AYUDAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID-19

- Desde el 14.3.2020 en España se decretó el **estado de alarma**, teniendo el Gobierno el deber de garantizar el funcionamiento de la cadena alimentaria y, con ello, la actividad agraria, la de la industria alimentaria, la distribución (servicios esenciales), las actividades conexas (ej. suministro de inputs) y el tránsito aduanero.
- En este marco se **adoptaron medidas urgentes extraordinarias aplicables al sector agrario**:
 - **Prestación extraordinaria para trabajadores por cuenta propia** o autónomos por cese de actividad.
 - **Moratorias** en el pago de las cotizaciones a la **Seguridad Social**.
 - **Línea de préstamos** avalada por el Estado con hasta 100.000 M€ (**avales ICO**).
 - Ayudas en forma de **subvenciones** directas, **anticipos reembolsables** o **ventajas fiscales a PYMES** afectadas.
 - **Aplazamiento de los créditos de sequía** de 2017.



RDL 6/2020, RDL 7/2020, RD 463/2020, RDL 8/2020, RDL 13/2020, RDL 15/2020

EJEMPLO: AYUDAS PARA COVID19

En relación a la actividad agroalimentaria y su gestión administrativa:

- Se amplió el plazo de presentación de la **solicitud única para el año 2020, hasta el 15 de junio.**
- Se modificó el **Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE)**, por valor de **90,5 M€**, incluyendo:
 - Ayudas al **almacenamiento privado** para 2,25 Mhl (65,5 M€).
 - Incluyendo **destilación de crisis** para 2 Mhl (15 M€).
 - **Cosecha en verde** (10 M€).
 - Además, se ampliaron plazos, se reformularon programas de promoción, etc.
- Se ampliaron los periodos de suscripción de líneas del **seguro agrario.**
- **Se redujeron los Índices de rendimiento neto aplicables en 2019** en el sistema de estimación objetiva del IRPF.

EJEMPLO: AYUDAS PARA COVID19

- **Apoyo al ovino y caprino de carne** de **10 M€**, que se pagaron como pago complementario de la ayuda asociada.
- Apoyo al **porcino ibérico** con **10 M€**.
- Ayudas OCMA al **almacenamiento privado de carne de vacuno, ovino y caprino, leche desnatada en polvo, mantequilla y quesos**.
- Se introdujeron medidas de **flexibilización** en: **programas operativos** de frutas y hortalizas, **PASVE**, **programa apícola** y programa de **leche y fruta en las escuelas**.
- En algunos **programas de desarrollo rural** se incluyó apoyo a los productores y pymes en dificultad a través de la **nueva medida M21**.

*Posteriormente se puso en marcha el **Plan de Recuperación y Resiliencia** para garantizar una recuperación sólida y un crecimiento sostenible, sin dejar a nadie atrás*

EJEMPLO: AYUDAS PARA COMPENSAR DAÑOS SEQUÍA Y CONFLICTO UCRANIA

- El **26.12.2024** el MAPA finalizó el pago de las ayudas extraordinarias por la guerra en Ucrania y la sequía, por un total de **1.364,9 M€**. de los 1.382,35 M€ presupuestados (98,7 % de ejecución).
- El **90 %** de los fondos se han financiado **con cargo a los PGE como ayudas de Estado, y el 10% con la Reserva Agrícola** de la UE (frutales-sequía).
 - La COM repartió entre los EEMM 296 M€ de la RA de los cuales a **España le correspondieron 81 M€ (27%)**.
- **Entre mayo de 2022 y diciembre de 2024** se han gestionado **7 líneas de ayudas** diferentes, 5 de ellas a través del FEGA.
- El FEGA ha tramitado las **ayudas de oficio**, sin necesidad de solicitud, en base a los datos de ayudas directas.
 - En estos momentos se continúa con la tramitación de los recursos de alzada.

RDL 4/2023 y RDL 5/2023

Además **20 M€ de la RA (19 feb 2025)** para **frutos secos secano SE y avellano (FEGA, SU 2024)**

EJEMPLO: AYUDAS PARA COMPENSAR DAÑOS SEQUÍA Y CONFLICTO UCRANIA

Importes pagados por CA

Comunidades Autónomas	Sector lácteo	Cárnico y cítricos	Fertilizantes	Ganadería	Frutales y f. cáscara	T cultivo, arroz, tomate	Apicultura	Cereza	TOTAL €
Andalucía	14.101.004	27.088.328	60.842.199	62.897.211	21.234.433	42.899.926	1.378.500		230.441.601
Aragón	1.177.236	10.908.124	34.284.512	24.109.388	13.629.907	39.496.934	229.250		123.835.351
Asturias	12.318.764	7.023.734	172.397	5.720.587	0	0	68.750		25.304.232
Baleares	1.554.505	1.089.861	1.774.349	705.886	433	783.065	5.250		5.913.349
Canarias	2.625.751	212.698	376.908	495.812	0	15.506	20.250		3.746.925
Cantabria	9.697.538	5.058.090	98.929	4.130.235	0	5.981	31.250		19.022.023
Castilla la Mancha	17.466.463	11.099.955	59.033.068	38.974.427	7.669.576	72.379.909	358.000		206.981.398
Castilla y León	28.571.467	35.288.152	69.975.257	58.870.669	15.112	62.995.062	506.500		256.222.219
Cataluña	8.072.379	11.443.208	18.627.223	17.566.392	14.476.434	12.423.700	137.000		82.746.337
Extremadura	2.437.013	29.436.452	17.584.380	106.696.193	2.387.225	18.079.533	1.298.750	8.000.000	185.919.546
Galicia	56.876.518	11.579.858	1.355.643	10.180.810	0	0	15.500		80.008.329
Madrid	1.261.146	1.927.575	2.512.661	2.927.633	10.903	3.928.997	12.000		12.580.915
Murcia	1.591.215	4.510.045	5.422.949	6.114.303	6.297.405	2.615.184	216.250		26.767.352
Navarra	3.653.817	2.814.769	7.327.004	5.045.406	696.452	7.906.768	3.000		27.447.217
País Vasco	4.210.519	2.676.813	1.244.742	2.005.827	5.132	2.063.772	25.500		12.232.305
La Rioja	304.740	1.253.558	2.485.038	1.714.440	1.275.251	1.744.686	47.500		8.825.213
C. Valenciana	780.799	26.646.611	8.530.484	4.397.525	14.545.812	13.434.013	646.750		56.891.382
Total	166.700.877	190.057.833	291.647.741	352.552.745	82.244.076	268.682.421	5.000.000	8.000.000	1.364.885.693

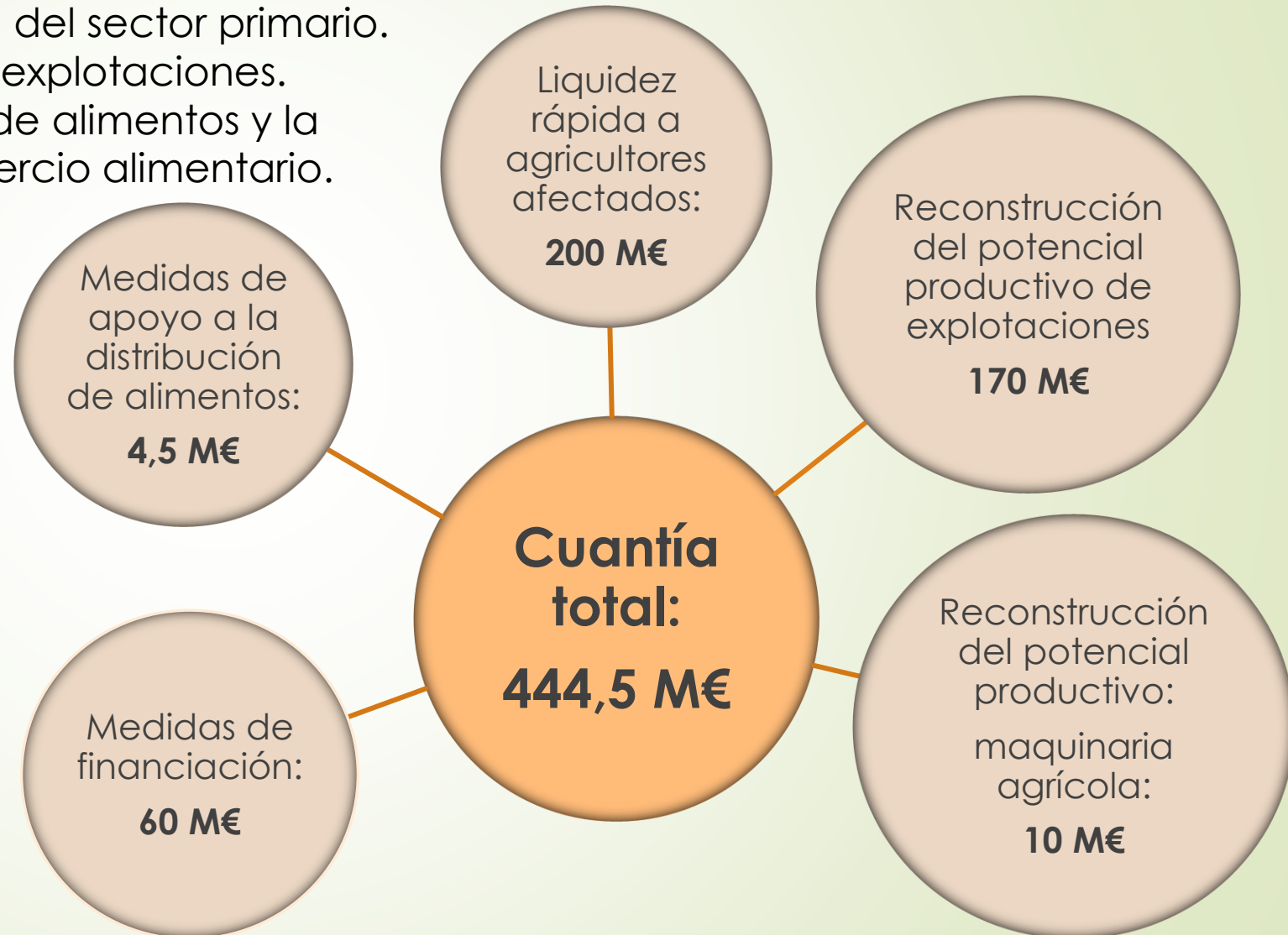
EJEMPLO DANA: Actuaciones MAPA

OBJETIVOS:

1. Vuelta a la normalidad del sector primario.
2. Evitar el abandono de explotaciones.
3. Apoyar la distribución de alimentos y la recuperación del comercio alimentario.

Título IV del RDL 7/2024

Además **48 M€ de la RA** (19 feb 2025) para: **compensar pérdidas a los agricultores** (35-40%), **compensar la franquicia de asegurados** y **ayudas al arroz**



EJEMPLO DANA: Actuaciones MAPA

Inyección de liquidez a agricultores afectados

- Ayuda directa de **minimis**, en concepto de compensación de renta y pérdida de producción **>40%** a agricultores afectados de los municipios anexo RDL 6/2024 y 34 municipios andaluces.
- Ayuda **30% de la media de ingresos** declarados 3 años. **Tope 25.000 €** descontando la ayuda del art 11 del RDL 6/2024 (5.000 € a p. físicas y 10.000-150.000 € a p. jurídicas), sin sobrepasar topes de minimis.
- Daños susceptibles de aseguramiento en el SAC.
- **Forma:** la ayuda se concede sin solicitud, es gestionada por FEGA (datos MINHAC) previo informe de peritación de AGROSEGURO.
- Dotación: **200 M€**

EJEMPLO DANA: Actuaciones MAPA

Reconstrucción de la capacidad productiva:

- Objetivo: Reparación directa de daños en parcelas, caminos y estructuras de producción.
- Actuaciones: Limpieza, desescombro, reparación de explotaciones agrícolas y ganaderas, caminos de acceso, balsas de riego, instalaciones de abastecimiento de animales...
- Forma: encargo a TRAGSA.
- Dotación inicial: **170 M€**

Reposición de maquinaria:

- Objetivo: reposición de maquinaria que ha sufrido daños directos.
- Forma: plan para la reparación y renovación de la maquinaria dañada.
- Requisito: registro en ROMA.
- Dotación: **10 M€**

EJEMPLO DANA: Actuaciones MAPA

Medidas de financiación:

- Objetivo: recuperación del potencial productivo
- Actuación: subvención del 15% del principal del préstamo con máximo de 100.000 € (en colaboración con ICO, línea del RDL 4/2022) y subvención del 100 % del aval
- Forma: transferencia de fondos SAECA
- Dotación: **60 M€**

Reconstrucción canales de distribución y apoyo al comercio:

- Distribución de alimentos y artículos donados, en colaboración con ONGs.
- Normalización del suministro mayorista y refuerzo de la distribución al comercio minorista.
- Forma: “encargo” a MERCASA
- Dotación: **4,5 M€**

EJEMPLO DANA: Actuaciones MAPA

Medidas de financiación:

- Objetivo: recuperación del potencial productivo
- Actuación: subvención del 15% del principal del préstamo con máximo de 100.000 € (en colaboración con ICO, línea del RDL 4/2022) y subvención del 100 % del aval
- Forma: transferencia de fondos SAECA
- Dotación: **48 M€ de la Reserva Agrícola**

Reconstrucción canales de distribución y apoyo al comercio:

- Distribución de alimentos y artículos donados, en colaboración con ONGs.
- Normalización del suministro mayorista y refuerzo de la distribución al comercio minorista.
- Forma: “encargo” a MERCASA
- Dotación: **4,5 M€**

EJEMPLO DANA: otras medidas

- **Exención del IBI 2024** a parcelas con pérdidas agrícolas no aseguradas.
- **Reducciones fiscales** para actividades agrarias afectadas (art. 13 del RDL 6/2024): MINHAC podrá autorizar la reducción de los índices de rendimiento neto del IRPF basada en informes del MAPA.
- La afectación de los productores primarios por la DANA se considera **causa de fuerza mayor** a los efectos de dar por cumplidas las obligaciones contenidas en las normas reguladoras de su actividad.
- **Excepción** de la obligación de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y SS.**
- **Inembargabilidad** de las ayudas previstas en la norma.

3. ¿CÓMO SE JUSTIFICAN SU PUESTA EN MARCHA Y SU APLICACIÓN?

ESTADÍSTICAS OFICIALES

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/default.aspx>

Serie Indicadores



Indicadores nacionales y autonómicos del sector agroalimentario y pesquero.

Comercio Exterior



Análisis del comercio exterior agrario y pesquero

Serie Empleo



Análisis del empleo en el sector agroalimentario y pesquero.

Financiación, fiscalidad y estudios de costes



Acceso a informes de seguimiento y estudios de costes y rentas.

Estudios de Análisis



Análisis de aspectos clave del sector agroalimentario y pesquero.

COPAC



Comisión Permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental.

ECREA: Estudios de Costes y Rentas de las Explotaciones Agrarias

Herramienta fundamental en materia de análisis y prospectiva para:

- **Seguimiento de la adecuación de los índices o módulos** aplicables con arreglo al método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado IVA.
- **Informes internos** por parte de las unidades del MAPA (reforma PAC, seguros, análisis inputs agrarios,...)
- **Catastro**: Actualización de los procedimientos de valoración conforme a la actividad agrícola y forestal
- Fuente de datos para **estudios externos** al MAPA.
- **Tasaciones** de los jurados de expropiación.

En 2018 ha convergido con RECAN: **desde 2022 datos a partir de RECAN**

COMISIÓN PERMANENTE DE ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y MEDIOAMBIENTALES (COPAC)

- Orden Ministerial AAA/2272/2013 de 27 de noviembre.
- Coordinación con unidades MAPA y otros Ministerios (Protección civil) y relación con CCAA y organizaciones del sector.
- Objeto: **Dar respuesta ante situaciones que suponen grandes pérdidas** en los sectores agrario, pesquero y medioambiental como consecuencia de graves adversidades climáticas o medioambientales.
- Sus objetivos prioritarios son la **centralización, promoción, desarrollo, coordinación y seguimiento** de las medidas adoptadas en el ámbito de los sectores agroalimentarios y pesqueros.



**MUCHAS GRACIAS
Y MUCHA SUERTE**

